



Resolución No. 0023 de 2023

(15 MAY 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NORTE DE SANTANDER”

La Secretaría de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo regulado en la ley 1757 de 2015 y Decreto departamental N° 1463 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en los artículos 40 y 270 reconoce el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y las formas y sistemas de participación ciudadana.

Que, mediante artículo 81 de la Ley 1757 de 2015, se crean los Consejos Departamentales Distritales y Municipales de Participación Ciudadana, los cuales, en articulación con las autoridades competentes y con el Consejo Nacional de Participación, tiene como propósito, la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios.

Que, el Gobierno Departamental expidió el Decreto 1463 de 2022 a través del cual se modificó el Decreto 001357 de 2017 por medio del cual se creó el Consejo de Participación Ciudadana del Departamento Norte de Santander, el cual y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del citado Acto Administrativo, está conformado por:

1. El o la titular de la Secretaría de Gobierno del Departamento, quien lo presidirá.
2. El o la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. Un representante de los alcaldes del Departamento que conforman las Asociaciones de Municipios existentes en el Departamento.
4. Un representante de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas del Departamento Norte de Santander designado directamente por esta instancia.
5. Un representante del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
6. Un representante de la Federación Departamental de Juntas de Acción Comunal.
7. Un representante de la Federación de Juntas de la Ciudad de Cúcuta.
8. Un representante de la Consejería Departamental para la Acción Comunal.
9. Un representante de la Asociación Colombiana de Universidades –ASCUN- elegido entre los representantes de las universidades que ofrezcan programas académicos en el Departamento de Norte de Santander.
10. Un representante de las ONG con presencia en el Departamento.
11. Un representante de la red de veedurías ciudadanas del Departamento de Norte de Santander.
12. Un representante de los gremios económicos de Norte de Santander.
13. Un representante de los sindicatos.
14. Un representante de las Asociaciones Campesinas.
15. Un representante de los grupos étnicos.
16. Una representante de las Organizaciones de Mujeres inscritas en la Secretaría de la Mujer Departamental.



Resolución No. 0023 de 2023

(15 MAY 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NORTE DE SANTANDER”

17. *Un representante del Consejo Departamental de Juventudes.*
18. *Un representante de los estudiantes universitarios.*
19. *Un representante de las Organizaciones en Condición de Discapacidad.*
20. *Un representante de las Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos del Departamento.*
21. *Un representante de las Administrativas Locales JAL.*
22. *Un representante del Sector Religioso elegido y/o designado directamente por esta instancia.*
23. *Un representante de la comunidad LGBTIQ+ elegido y/o designado directamente por esta comunidad.*

Que, el Parágrafo Primero del artículo 2 del Decreto departamental 1463 de 2022 señala que los integrantes de que trata los numerales 3 al 23 de dicho artículo deberán ser elegidos y/o designados según corresponda en nivel principal y suplente a efectos de garantizar que ante la ausencia del principal pueda ser reemplazado por el suplente.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto departamental 1463 de 2022, corresponde a la Secretaría de Gobierno del Departamento, convocar a las entidades, asociaciones o instancias contenidas en los numerales 3 al 23 del artículo segundo de dicho acto administrativo a efectos de que designen el representante ante el Consejo de Participación Ciudadana del Departamento Norte de Santander, cuya decisión deberá estar respaldada por un documento que así lo acredite.

Que, la Secretaría de Gobierno del Departamento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto departamental 1463 de 2022, debe convocar a las entidades, asociaciones o instancias contenidas en los numerales 3 al 23 del artículo segundo de dicho acto administrativo a efectos de que designen el representante ante el Consejo de Participación Ciudadana del Departamento Norte de Santander.

Que, en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a: A la Asociación de Alcaldes de Municipios del Departamento, a la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas del Departamento Norte de Santander, al Consejo Territorial de Planeación Departamental, a la Federación Departamental de Juntas de Acción Comunal, a la Federación de Juntas de la Ciudad de Cúcuta, a la Consejería Departamental para la Acción Comunal, a la Asociación Colombiana de Universidades –ASCUN- que ofrezcan programas académicos en el Departamento de Norte de Santander, al representante de las ONG con presencia en el Departamento, a la red de veedurías ciudadanas del Departamento de Norte de Santander, al representante de los gremios económicos de Norte de Santander, al representante de los sindicatos, a las Asociaciones Campesinas, a las asociaciones de los grupos étnicos, a las Organizaciones de Mujeres inscritas en la Secretaría de la Mujer Departamental, al Consejo Departamental de Juventudes, a los representantes de los estudiantes universitarios, a las Organizaciones en Condición de Discapacidad, a las Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos del Departamento, a las Juntas Administrativas Locales JAL, a los



Resolución No. 0023 de 2023

(15 MAY 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NORTE DE SANTANDER”

Sectores Religiosos, a la comunidad LGBTIQ+, para que conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2 y artículo 5 del Decreto departamental 1463 de 2022, designen al representante o delegado de su entidad, asociación o instancia según corresponda ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO. INFORME DE DESIGNACIÓN O POSTULACIÓN. Exhortar a las entidades, asociaciones o instancias referidas en el artículo anterior, para que una vez realizada la designación de su representante o delegado principal y suplente ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, informen a este Despacho a través del correo institucional secinterior@nortedesantander.gov.co el nombre del delegado o designado, así como el documento que respalda dicha decisión, actuación que deberá surtirse a más tardar al día veinticinco (25) de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: POSESIÓN DE LOS CONSEJEROS. Una vez informada la Secretaría de Gobierno del Departamento por parte de las entidades, asociaciones y/o instancias referidas en el artículo 1 de esta Resolución respecto de su delegado o representante ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, este Despacho, de conformidad a lo establecido en el párrafo único del artículo 5 del Decreto departamental 1463 de 2022, procederá a posesionar a los Consejeros designados.

ARTICULO CUARTO. PERIODO DEL CONSEJERO: Los Consejeros del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Departamento serán elegidos por el periodo que establezca el reglamento interno de dicha instancia, precisando que su representación es institucional, y su periodo iniciará a partir del momento de su posesión.

ARTICULO QUINTO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria será remitida a través del medio más idóneo a las entidades, asociaciones e instancias referidas en el artículo 1 de esta Resolución, e igualmente, se publicará en la página web: www.gobernacion.gov.co.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En San José de Cúcuta, a los 15 MAY 2023

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaría de Gobierno
Presidente del Consejo de Participación Ciudadana

Proyectó: Iván Montejo	Asesor Jurídico Externo
Revisó: Marco Tulio Martínez Acuña	Asesor Jurídico